



Guatemala, 12 de febrero de 2024
REF: Oficio CF/114-2024/OCIA/ed

Licenciada
Rocío del Carmen Herrera
Encargada de la Unidad de
Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente



Estimada Licenciada Herrera:

De manera atenta me dirijo a usted, el motivo de la presente es en relación a la Circular: UIP-FSS-001-2024 de fecha 12 de enero del año en curso, mediante el cual solicita se traslade información relacionada al Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10, numeral 25.

En atención a su requerimiento me permito informar que para el Fondo Social de Solidaridad y conforme a la naturaleza jurídica, competencia y objeto de la entidad, la misma no genera esta información en referencia al Numeral 25 del artículo 10 del Decreto 57-2008, el cual indica **"En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos"**.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Iván Adolfo Ochoa Cifuentes
Coordinador Financiero a.i.
Fondo Social de Solidaridad